

*Dr. Sorruent  
Revisor*

# CEIBACARR CIA LTDA

*2009-06-24*

Loja, 24 de junio del 2009

Doctora

Cristina Guerrero

**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE**

Ciudad.-

Señora Intendenta:

Por medio del presente me permito dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la transferencia de 30 participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA".

**CEDENTE: TORRES CAMACHO CARLOS LUIS**

**C.C. 1102826177**

**CESIONARIO: JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ**

**C.C. 1103096820**

**Nº DE PARTICIPACIONES:**

**30 (TREINTA)**

**VALOR NOMINAL:**

**\$ 1.00 DÓLAR**

**TIPO DE INVERSIÓN:**

**NACIONAL**

**VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 (TREINTA DOLARES)**

Por la favorable atención que sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos:

Atentamente;

*[Signature]*  
Franco Guamán Bastidas



*C.C. 1103096820  
\$ 1,00 Dólar*

**GERENTE GENERAL DE CEIBACARR CIA LTDA**

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
INTENDENCIA DE LOJA  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

*32546  
24 JUN. 2009*

*[Signature]*  
**26 JUN 2009**

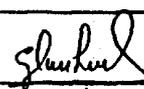
1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE  
2 PARTICIPACIONES.  
3 OTORGAN:  
4 CARLOS LUIS TORRES CAMACHO Y  
5 GLADYS SILVANIA LUZURIAGA AGUILAR.  
6 A FAVOR DE:  
7 JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ.  
8 CUANTÍA: \$ 30.00  
9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del  
10 Ecuador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve, ante mí  
11 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ Notario Octavo del Cantón Loja,  
12 comparecen, por una parte, los esposos señores CARLOS LUIS TORRES  
13 CAMACHO Y GLADYS SILVANIA LUZURIAGA AGUILAR, casados entre sí,  
14 y, por otra parte, el señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, de  
15 estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos,  
16 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las  
17 respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual  
18 otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la  
19 naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y  
20 voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la  
21 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor  
22 Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese  
23 incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía de  
24 Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes  
25 cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del  
26 presente contrato, por una parte como cedentes: Uno) Los esposos CARLOS  
27 LUIS TORRES CAMACHO Y GLADYS SILVANIA LUZURIAGA AGUILAR,  
28 que en adelante se llamaran simplemente los cedentes; y, por otra parte en



1 calidad de cesionario. el señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, de  
2 estado civil casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad  
3 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin  
4 impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus  
5 propios derechos.- SEGUNDA. Antecedentes.- UNO. El señor CARLOS LUIS  
6 TORRES CAMACHO, es propietario de treinta participaciones de un dólar  
7 cada una en la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.  
8 LTDA". Dos: La "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.  
9 LTDA" se constituyo con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital  
10 de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
11 DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril  
12 del dos mil dos, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo  
13 Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca  
14 mediante resolución número cero dos quíon C quíon DIC quíon trescientos  
15 siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro  
16 Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos treinta, con fecha tres  
17 de junio del dos mil dos. DOS: La Junta General de Socios de la Compañía,  
18 celebrada el día veintiuno de junio del año dos mil nueve con el voto unánime  
19 del capital social y pagado autorizo al socio CARLOS LUIS TORRES  
20 CAMACHO, para que transfiera todas las participaciones que posee en  
21 esta compañía en favor del señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE  
22 SANCHEZ.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con  
23 los antecedentes expuestos el compareciente CARLOS LUIS TORRES  
24 CAMACHO, en calidad de cesionario, cede en venta real y efectiva las treinta  
25 participaciones que posee en la "Compañía de Transporte Turístico  
26 CEIBACARR CIA LTDA", a favor del señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE  
27 SANCHEZ, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-  
28 CUARTA: Aceptación.- La señora GLADYS SILVANIA LUZURIAGA

1 AGUILAR autoriza expresamente en que su esposo CARLOS LUIS TORRES  
2 CAMACHO ceda todas las participaciones que posee en la Compañía. Las  
3 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado  
4 en este contrato.- QUINTA. Precio.- El precio de compraventa de las  
5 participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo que da  
6 un total de treinta dólares de los Estados Unidos de América, suma que el  
7 cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda de  
8 curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA. Inscripción y  
9 Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que  
10 de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción  
11 en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la  
12 matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA. Documentos Habilitantes.  
13 Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de  
14 Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza  
15 al socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la  
16 compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se  
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez  
18 de este contrato.- Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat.  
19 1331 -Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y  
20 que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.  
21 Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los  
22 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de  
23 acto conmigo el Notario que doy fe.-

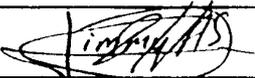
24   
25 Carlos Luis Torres Gamacho  
26 Céd. 110282617-7

24   
25 Gladys Silvanía Luzuriaga Aguilar  
26 Céd. 110310939-1

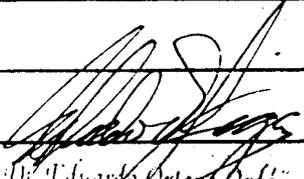


27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6



Jimmy Roberto Aguirre Sanchez  
Céd. 110309682-0



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO Y RENTA CAR CEIBACARR CIA. LTDA.

## CERTIFICACION:

Ing. Franco Guamán GERENTE DE LA COMPAÑÍA CEIBACARR CIA LTDA, CERTIFICA, que el día domingo 21 de junio de 2009, la junta general de socios de la compañía CEIBACARR CIA.LTDA. Unánimemente da por aceptada la petición del señor **Carlos Luis Torres Camacho** y autoriza al mismo transfiera el total de su paquete accionario a favor del señor **Jimmy Roberto Aguirre Sanchez** . Loja 22 de junio de 2009

  
Ing. Franco Guamán

GERENTE



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO Y RENTA CAR CEIBACARR CIA. LTAD.**

Acta exclusiva para transferencia de participaciones.

Los señores socios de la compañía CEIBACARR CIA,LTDA. Carlos Luis Torres Camacho, amparado en lo estipulado en los Estatutos, solicita a la Junta general de Socios, que se le autorice conferir su paquete accionario a nombre del señor Jimmy Roberto Aguirre Sánchez .

Ante este pedido, hemos procedido a reunirnos con carácter de Asamblea Universal, hoy domingo 21 de junio de 2009 a las 16H30, con el único objetivo de tratar lo solicitado por el socio arriba mencionado.

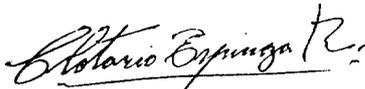
El socio, indica a la Junta General las razones por las cuales no puede seguir en calidad de socio

La Junta General de Socios después de conocer la situación, de una forma unánime da por aceptada la petición

El presidente de la compañía CEIBACARR CIA,LTDA, indica lo siguiente:

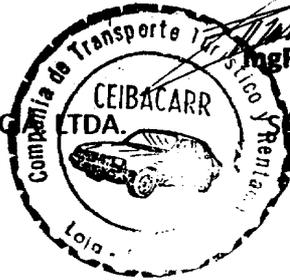
1. Se da por aceptada la petición del señor Carlos Torres
2. Se les concede sin objeción alguna y con la aceptación de todos el traspaso del paquete accionario a favor del señor Jimmy Roberto Aguirre Sánchez
3. Y en mi calidad de presidente, notificare a las instancias oportunas para los fines pertinentes..

El señor presidente pone en conocimiento de todos los presentes, que sin tener que tratar otro punto, da por finalizada la Asamblea Universal



Sr. Clotario Espinoza

PRESIDENTE DE CIEIBACARR CIA



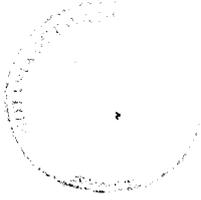
  
Sr. Franco Guamán

SECRETARIO

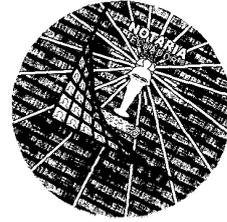


Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.LTDA.

Loja, 23 de junio del 2009..



*[Handwritten Signature]*

Dr. Félix Paladines Paladines  
REGISTRADURIA MERCANTIL  
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR ARRICAR CIA LTDA" que otorgan los esposos señores CARLOS LUIS TORRES CAMACHO Y GLADYS SILVANIA LUZURIAGA AGUILAR, a favor de JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve. Loja, 24 de junio del 2009

EL NOTARIO,



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN LOJA